

REPÚBLICA DE PANAMÁ

INSTITUCIÓN: AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Informe Sustantivo de Misión Oficial en el Exterior

INFORME REUNIÓN: 2015 ICN CARTEL WORKSHOP

Preparado: Omar Zambrano Vega
Departamento de Análisis y Estudio de Mercado
Dirección Nacional de Libre Competencia
Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia

Fecha de la Misión: 18 al 22 de octubre de 2015 (4 días)

País: Cartagena de Indias, Colombia

Misión Oficial: Participante de la Doceava Reunión de la International Competition Network Cartel Workshop organizado por la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia bajo el auspicio de International Competition Network

Tema de la Reunión: Cooperation and Convergence in Sanctioning International Cartels

Información Sustantiva:

Esta es la doceava versión del evento y su tema central es cooperación internacional y convergencia entre autoridades de competencia para la sanción de carteles internacionales. Lo que representa un escenario propicio para intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de protección de la libre competencia y la lucha contra los carteles.

Entre los temas abordados destaca las nuevas herramientas de investigación y detección de carteles con las que cuentan las autoridades de competencia del mundo, convergencias en la implementación de programas de delación, técnicas avanzadas en la manipulación de evidencia digital y sanciones monetarias y no monetarias aplicables a los carteles anticompetitivos.

La capacidad sancionatoria de los países va de la mano con las políticas de delación y los programas de clemencia, pues entre más alta sea la posibilidad del Estado de imponer sanciones, mayor será el número de empresarios interesados en acogerse al programa de beneficios por colaboración y confesar su participación en carteles.

Un tema de impacto fue la importancia de imponer drásticas sanciones para disuadir las prácticas anticompetitivas. Por ejemplo, en Australia, los carteles son catalogados como delito y son sancionados con cárcel. El programa de beneficios por colaboración es una herramienta efectiva que ha tenido desarrollos importantes recientemente, es un importante instrumento para la detección de acuerdos contrarios a la libre competencia.

Vladimir Kachalin del Servicio Antimonopolio de Rusia, aseguró que en el mundo los carteles siguen drenando enormes recursos de la población, incluyendo las personas de mayores recursos, igualmente indicó que es importante sancionar a los carteles, las multas (finas) deben estar diseñadas de manera inteligente para asegurar que se cumplan las normas de libre competencia y evitar que se vuelvan a repetir esas conductas.

"Para detectar los carteles y acabar con ellos es necesaria la cooperación internacional":
ICN

Se abordaron temas relacionados con la importancia de la protección de la libre competencia y la cooperación que debe existir entre las distintas autoridades para atacar los carteles empresariales.

La primera plenaria abordó el tema de la cooperación y la convergencia en los métodos de detección e investigación de cárteles ¿qué estamos haciendo? ¿Cuáles son las prioridades actuales?

Cooperación y Convergencia en Cartel: Los programas de clemencia - carteles de detección
Expuesto por Kohei Yamamoto, establece los siguientes criterios adecuados en Japón:

- Las sanciones severas contra cárteles participantes
- Introducción del programa de clemencia en 2006 y su enmienda en 2009
- El programa de clemencia fue establecida en Japón
- Compartir información sobre cártel través de la cooperación con agencias de la competencia extranjera
- Introducción de disposiciones sobre JFTC de proporcionar información para Agencias de la competencia extranjera en 2009

La segunda plenaria abordo el tema sobre los obstáculos que existen para la cooperación efectiva entre autoridades de competencia de distintos países y la poca convergencia alcanzada en las investigaciones encaminadas a la detección de carteles internacionales, así como las estrategias para combatir dichas prácticas restrictivas de la competencia.

En opinión de Bezzi, la capacidad de compartir información y recibir asistencia en la investigación transfronteriza ha jugado un papel importante en el procesamiento efectivo de los cárteles internacionales; un número de casos australianos importantes se han convertido en nuestra capacidad para cooperar a nivel internacional (Manguera Marina, papel fino, Carga Aérea); del mismo modo Australia ha desempeñado un papel importante en la asistencia a sus homólogos extranjeros persiguen cárteles; y invertir en las relaciones interinstitucionales y mecanismos jurídicos que permitan el intercambio de información internacional y la asistencia mutua de investigación reforzará la cooperación policial transfronteriza a través del tiempo.

En su exposición Marco Bezzi presenta las siguientes conclusiones:

- Fuertes relaciones de agencia a agencia son una base importante para la cooperación interinstitucional en las investigaciones.
- Sin embargo, hay límites a lo que pueden lograr las relaciones, en particular con respecto a la información confidencial con los derechos de terceros.
- Debido a los acuerdos de cooperación, los EE.UU. y Japón son los mejor situados para obtener todas las pruebas pertinentes en Australia.
- Mucho se puede lograr a través de intercambios informales de información no confidencial.
- Es la ACCC inusual en su capacidad para compartir información y brindar asistencia en la investigación a otras agencias.

En la tercera se evaluaron la posibilidad de convergencia en los programas de clemencia, al analizar el caso hipotético de un cartel internacional.

En su exposición Christof Vollmer establece un proceso de requerimiento basado en los siguientes criterios:

- Inmunidad Tipo A
- Inmunidad Tipo B
 - En ambos casos los requerimientos son similares, que consiste, para primer solicitante, aportar información + evidencia que permitan probar el delito, no aplica ni para el cabecilla ni otros asociados, cooperación plena y continua incluyendo asegurar la cooperación de los empujados.
 - Las consecuencias involucra inmunidad completa sin discreción sin excepciones en el Tipo A en el caso de Tipo B, inmunidad completa como regla sin discreción pero posible excepciones.
- Reducción de multas, entre los requerimientos debe hacer una contribución considerable a la prueba de la infracción (por ejemplo, documentos si están disponibles), cooperación completa y continúa incluyendo asegurar la cooperación de los empleados.
 - Las consecuencias implica reducción de multas hasta el 50%, las decisiones están basadas en dos elementos: uno, orden de aplicación, el tiempo es esencial y dos, valor probatorio
- Cooperación, los requerimientos contempla: el solicitante debe cooperar de manera completa y continua durante la duración completa del procedimiento, poner fin a su participación en el cártel, entregar toda la información y las pruebas a su disposición una vez presente su solicitud de clemencia, mantener su cooperación con la agencia hasta que la agencia lo exima de esta obligación, nombre de todos los empleados involucrados en el acuerdo de cártel (incluidos los ex empleados)

Se discutieron, entre otros temas, las dificultades y retos que enfrentan las autoridades de competencia para recaudar la información necesaria y así detectar carteles empresariales.

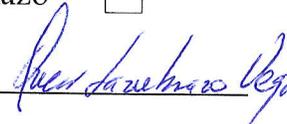
En el caso de Colombia, el jefe de asesores de la Superintendencia de Industria y Comercio, Felipe García, como panelista en el debate sobre la interacción que se presenta entre las investigaciones administrativas y las de carácter penal. Hizo énfasis en la necesidad de que las autoridades de competencia cuenten con equipos humanos altamente calificados y

especializados, para adelantar las investigaciones encaminadas a la detección de carteles empresariales, como sucede por ejemplo, en países como Nueva Zelanda.

Otra conclusión importante de esta plenaria es que el ICN Cartel Workshop, es un escenario propicio para fortalecer las relaciones de las autoridades, mejorar los canales de cooperación internacional y avanzar en la detección de carteles que trascienden fronteras. El impacto en las funciones bajo su responsabilidad, será a:

Corto plazo Mediano plazo Largo plazo

Presentado por: Omar Zambrano Vega

Firma: 

Fecha: 9 de noviembre del 2015

Vo. Bo. (Máxima autoridad institucional):



PARA USO DE LA OFICINA DE FISCALIZADOR GENERAL EN:

Fecha de recibido: _____ ¿Cumple el término? SI__ NO__

Comentario sobre el informe:

Firma del Fiscalizador:

Observación: Cuando la modalidad esté relacionada con una capacitación deberá adjuntar copia del certificado que otorga al Organismo respectivo.

Fundamento Legal: Artículo 264 de la ley No. 36 del 2 diciembre del 2014 "Por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2015".